

## COLOMBIA

en materia de diversidad religiosa

**¡Bienvenido y bienvenida!** Revisa toda la información introductoria que aparece a continuación. Una vez que leas con atención dicho contenido, **realiza las actividades** que te propone el docente. ¡Ánimo!

<b>NÚMERO DE CLASES:</b>	XI – XII	<b>CURSOS:</b>	Undécimo
<b>DOCENTE:</b>	Jhonattan Andrés Benavides Jurado		

Recuerda que esta guía y toda la información de apoyo la puedes encontrar, accediendo a la **FanPage:** <https://www.facebook.com/gimnasiooere>. Las inquietudes urgentes serán respondidas a través de WhatsApp, en el número 3153647059, o a través del correo electrónico institucional [jhonattan.benavides@gimnasiograncolombiano.edu.co](mailto:jhonattan.benavides@gimnasiograncolombiano.edu.co)

### Objetivo

Una vez que hayas finalizado el desarrollo de esta guía, esperamos que hayas logrado... analizar los rasgos predominantes de la diversidad religiosa, a nivel nacional, con el fin de establecer una comparación con su contexto próximo.



### ¡Infórmate!

<b>Estándar:</b>	No aplica.
<b>DBA:</b>	No aplica.
<b>Competencia:</b>	Analiza los rasgos predominantes de la diversidad religiosa, a nivel nacional, con el fin de establecer una comparación con su contexto próximo.
<b>Resultado de aprendizaje esperado:</b>	El estudiante tendrá la capacidad de analizar los rasgos predominantes de la diversidad religiosa, a nivel nacional, con el fin de establecer una comparación con su contexto próximo.
<b>Criterios de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiación del valor del material para el desarrollo de esta guía.</li> <li>Presentación, en forma completa y organizada de las evidencias correspondientes a esta guía, <b>a través de Google Classroom, antes del 21 de mayo de 2021. No será recibida ninguna evidencia en fecha posterior.</b></li> <li>Recurrencia a medios digitales para ampliación de la temática, mejoramiento de la competencia y garantía de éxito en la comunicación.</li> </ul>

## INTRODUCCIÓN

En Colombia el derecho a la libertad religiosa como derecho fundamental se consagra en el artículo 19 de la Constitución Política: “Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley”.

Este derecho tiene concordancias con otros derechos fundamentales, como el derecho a la igualdad, la libertad de conciencia, el libre desarrollo de la personalidad y la libertad de expresar o difundir el pensamiento, comprendidos en los artículos 13, 16, 18 y 20, entre otros de la Constitución Política. Y ha sido implementado por la legislación nacional a través de la Ley 133 de 1994 “por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política”, que comienza por reconocer la vigencia de los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Así mismo, regula y reconoce la diversidad de iglesias y confesiones religiosas, destacando la igualdad, la libertad, la autonomía y la personería jurídica de la que estas son sujetas. En estos términos, el artículo 7 destaca que las iglesias y confesiones religiosas tienen, entre otros, el derecho a: establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos; ejercer libremente su propio ministerio; conferir órdenes religiosas; designar para los cargos pastorales; comunicarse y mantener relaciones, sea en el territorio nacional o en el extranjero, con sus fieles, con otras iglesias o confesiones religiosas y con sus propias organizaciones; establecer su propia jerarquía, designar a sus correspondientes ministros libremente elegidos; tener y dirigir autónomamente sus propios institutos de formación y de estudios teológicos, en los cuales puedan ser libremente recibidos los candidatos al ministerio religioso que la autoridad eclesiástica juzgue idóneos; escribir, publicar, recibir y usar libremente sus libros y otras publicaciones sobre cuestiones religiosas.

1. Lee el texto que aparece en el recuadro y responde:

- a) ¿Consideras que las instituciones religiosas ostentan algún poder en Colombia? Explica tu respuesta.
- b) ¿Crees que los beneficios de las religiones en Colombia son mínimos, excesivos o mesurados? Explica tu respuesta.
- c) ¿Estás de acuerdo con la participación política de las religiones? Explica tu respuesta.

### El panorama religioso en Colombia

Al igual que otros países de América Latina, Colombia vive un acelerado proceso de transformación religiosa. Aunque a lo largo del siglo XX el país se caracterizó por su fidelidad a la tradición católica, en las últimas décadas la Iglesia católica ha experimentado una deserción masiva y constante de fieles que alimentan un nuevo paisaje religioso más plural. Esta transformación ha tenido profundas repercusiones culturales y políticas que se pueden observar en todos los sectores sociales y en todas las regiones del país. Puesto que no hay cifras oficiales que den cuenta de este proceso, la caracterización de esta transformación religiosa y social —desde una perspectiva cuantitativa— resulta una empresa compleja.

Un poco más de la mitad de los/as ciudadanos/as (56,7%) considera que en Colombia las instituciones religiosas tienen demasiado poder económico y político. Esta percepción aumenta entre jóvenes (18-25 años) y adultos jóvenes (26-40 años), y entre quienes se identifican como ateos, agnósticos y creyentes pero no afiliados a ninguna religión. Así mismo, desciende entre las minorías cristianas, especialmente entre evangélicos/pentecostales, pues sólo el 42,3% de ellos considera que las instituciones religiosas tienen demasiado poder.

El 38,5% de los colombianos considera que las instituciones religiosas reciben demasiados beneficios del Estado. Esta percepción aumenta entre jóvenes y alcanza cifras mayoritarias entre ateos, agnósticos y creyentes pero no afiliados a ninguna religión. Por su parte esta cifra desciende por debajo del 30% entre evangélicos/pentecostales, adventistas y protestantes.

La mayoría de los colombianos (69,1%) consideran inconveniente que las instituciones religiosas apoyen a un determinado candidato o partido político, y que los líderes religiosos participen activamente en la política electoral (60,2%). Más del 85% de los ateos y de los testigos de Jehová consideran inconveniente que las instituciones religiosas apoyen a un determinado candidato o partido político; finalmente, más del 80% de los ateos y de los testigos de Jehová consideran inconveniente que los líderes religiosos participen activamente en política electoral. En el caso de los testigos de Jehová, la oposición de la mayoría de sus fieles a la participación política de líderes e instituciones religiosas es coherente con las doctrinas que predica esta organización religiosa.

Los católicos y los evangélicos/pentecostales se inclinan a la derecha del espectro político. Entre ellos aumenta el porcentaje de ciudadanos y ciudadanas que simpatizan o hacen parte de partidos políticos de derecha, como el Centro Democrático o el Partido Conservador, y para el caso de los evangélicos/pentecostales, a esta lista se deben añadir los partidos confesionales

Colombia Justa Libres y MIRA. Además, el candidato de la derecha y actual presidente, Iván Duque, fue el más votado entre católicos y evangélicos/pentecostales en la primera vuelta de las últimas elecciones presidenciales (2018) y fue el candidato al que apoyaron los partidos confesionales evangélicos/pentecostales mencionados. Es pertinente recordar que los católicos y evangélicos/pentecostales son los dos movimientos religiosos con mayor porcentaje de adherentes en Colombia, pues juntos agrupan alrededor del 77% de la población.

2. Lee con atención la información que aparece en el recuadro y elabora un *gráfico de torta o de 360°*, para representar la información estadística sobre la diversidad religiosa en Colombia.

#### Diversidad religiosa en Colombia

Según el documento *Diversidad religiosa, valores y participación política en Colombia*, el 57 por ciento de los colombianos identifican el catolicismo como el credo predominante, sin embargo, se evidencia un importante número de fieles en religiones de “diversidad protestante” – categoría que agrupa a las confesiones cristianas, evangélicas pentecostales, protestantes y adventistas – la cual reúne al 19 por ciento de los encuestados; el 13 por ciento se considera creyente no afiliado, el 3 por ciento se considera agnóstico y el 3 por ciento ateo. El porcentaje restante corresponde a otros credos.

El catolicismo se mantiene como la religión predominante de la población colombiana en grupos generacionales entre los 18 y los 61 años o más. Sin embargo, también se evidencia un aumento en la proporción de quienes se identifican como creyentes, pero no afiliados a una religión, a medida que la edad disminuye, un comportamiento que también se evidencia en las personas que se declaran ateos, agnósticos y pertenecientes a “otras” religiones.

Por lo anterior, resulta de alta relevancia el desarrollo y socialización de esta investigación, considerando la importancia de proveer información que permita comprender el cambio religioso como un ejercicio que busca subsanar el vacío de información que se presentaba en esta materia a nivel nacional.

3. De acuerdo con el texto que aparece en el recuadro, señala cinco dificultades que enfrenta el Estado colombiano, a raíz de la multiplicidad de confesiones religiosas con personería jurídica.

Religiones en Colombia
<p>Colombia puede ser uno de los países con mayor número de religiones reconocidas oficialmente, pero muchas de ellas son confesiones "de garaje" que se prestan para la comisión de actividades delictivas o para que los avivatos engañen a los feligreses y monten un negocio lucrativo. La viceministra del Interior, María Isabel Nieto, reconoció en diálogo con Caracol Radio que el gobierno ha recibido muchas quejas sobre anomalías en varias de las más de 850 iglesias o religiones que tienen personería jurídica, pero que el gobierno nada puede hacer al respecto bajo el principio de la libertad de cultos, consagrado en la Constitución Nacional.</p> <p>Varias de las mencionadas religiones reconocidas oficialmente solicitan personerías "extendidas", mediante las cuales pueden crear subseces o sucursales en otros barrios o ciudades y en ambos casos optar a ciertos beneficios. Entre los beneficios, dijo la viceministra, figura la recepción de subvenciones por parte de organizaciones extranjeras, que por los supuestos fines no pueden ser controlados por el Estado.</p> <p>Dijo que, según la ley de cultos, el ministerio del Interior es el encargado de otorgar la personería jurídica a los credos religiosos que la soliciten, previo al cumplimiento de unos requisitos mínimos, como entregar unos estatutos, tener un representante legal y un domicilio registrado. "Claro que las actividades que registren deben estar conformes con la Constitución, pues no aceptamos por ejemplo las que hacen cultos satánicos y de hecho hemos suspendido algunas personerías al recibir información sobre tales actividades", dijo la viceministra Nieto.</p> <p>Sostuvo que entre las quejas recurrentes contra las confesiones religiosas está el negocio de tierras con dineros de los feligreses, que al final nada reciben de lotes y similares, mientras la iglesia desaparece como por encanto. "Con los diezmos y otros aportes, varias de esas confesiones se han convertido en un negocio bien montado, pero no hay quién las vigile, excepto que los propios fieles interpongan los denuncios correspondientes por presuntos delitos", señaló la Viceministra.</p>

4. Retoma la lectura del libro *Silencio* y prepárate para la guía de evaluación 007.

### Bibliografía:

Diversidad religiosa, valores y participación política en Colombia.

**Recuperado de:** <https://contigoencasa.xoc.uam.mx>

Gnozi, C. Cómo educar en el feminismo.

**Recuperado de:** <https://contigoencasa.xoc.uam.mx>